

de los que mentaren o fallaren no vden al  
 de partes sus respectivas y a cesaron de yndu  
 viente que se puede seguir de las buel  
 tas algunas por ser de noche es hon que se aieren  
 las puertas una noche y se a hon quando  
 se quise la guarda antigua y las fijas a in  
 y haba p de feyda es de aieren que acaba mo  
 de los de valeros regidros que asistieron a las  
 dias puertas de los de los de salayo y  
 cada media y asi des de luego non haud a y las  
 garria garrij reg. palama puerta y aie te se  
 pulvoda regidros paladra y quise de salayo  
 sepa que de los de los y contaba de los de  
 haud a salayo a salayo mandada a faldad  
 de faldad de los de los de los de los de los  
 coneg de los de los de los de los de los de los  
 y en primer mandado manda y per nite de los de los  
 guardas de los de los de los de los de los de los  
 justenim satisfacion de sus abas y su mo  
 de los de los de los de los de los de los de los  
 dno non bado de los de los de los de los de los  
 a hazer la guarda de la forma de los de los de los  
 traye de los de los de los de los de los de los  
 y de los de los de los de los de los de los de los

Carne por el mandado de los de los de los de los de los  
 coneg paucer de los de los de los de los de los de los  
 y su q suado requiso de los de los de los de los de los  
 de los de los de los de los de los de los de los de los  
 es breu en un de los de los de los de los de los de los  
 sea an la menor de los de los de los de los de los de los  
 de los de los de los de los de los de los de los de los  
 de los de los de los de los de los de los de los de los  
 de los de los de los de los de los de los de los de los

